



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 16 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección*



RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 16 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 2 de 5

Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).

Que el Área Administrativa mediante radicado interno ID - 427011 del 4 de noviembre de 2021 realiza la siguiente solicitud: *“Que el área administrativa realice seguimiento al historial de consumos y valores facturados de los servicios públicos a cargo de la entidad de la vigencia 2021, por lo cual se determinó que necesidad de asignar nuevos recursos con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-02-03-0004-001 Servicios de telefonía fija, con el fin de garantizar el pago de la factura de servicios públicos de Telefonía Fija ETB, del periodo de facturación del mes de Noviembre de 2021. Por lo anterior, se evaluó la pertinencia y conveniencia de este requerimiento, determinando que es viable acreditar el rubro 3-1-2-02-02-03-0004-001 Servicios de telefonía fija, los recursos aquí solicitados provienen del rubro 131020202020201 Rubro: Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados”.*

Y la Oficina Asesora Jurídica mediante ID-427688, solicita: *“traslado presupuestal para el mes de noviembre de 2021, con el fin de atender las necesidades de contratación que tiene actualmente la Oficina Asesora Jurídica, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$88.000.000)”.*

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud encontrando que *“Otros servicios jurídicos”* y *“Servicios de telefonía fija”* no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades expuestas por las áreas en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$88.400.000) M/CTE**, al interior de *“Adquisición de Servicios”*.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 16 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 3 de 5

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$88.400.000) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, al interior de “Adquisición de Bienes y Servicios” por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$88.400.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Bienes y Servicios” para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$88.400.000) M/CTE,** así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 16 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 4 de 5

Código	Descripción	Contracrédito
13	GASTOS	88.400.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.400.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	88.400.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	88.400.000
131020202	Adquisición de servicios	88.400.000
13102020202	<i>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</i>	400.000
1310202020202	<i>Servicios inmobiliarios</i>	400.000
131020202020201	<i>Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados</i>	400.000
13102020203	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	63.000.000
1310202020306	<i>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</i>	63.000.000
131020202030603	<i>Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico</i>	63.000.000
13102020206	<i>Capacitación</i>	15.000.000
13102020208	<i>Salud ocupacional</i>	10.000.000
Total Contracréditos		88.400.000

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código	Descripción	Crédito
13	GASTOS	88.400.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.400.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	88.400.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	88.400.000
131020202	Adquisición de servicios	88.400.000
13102020203	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	88.400.000
1310202020302	<i>Servicios jurídicos y contables</i>	88.000.000
131020202030203	<i>Otros servicios jurídicos n.c.p.</i>	88.000.000
1310202020304	<i>Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</i>	400.000
131020202030401	<i>Servicios de telefonía fija</i>	400.000
Total Créditos		88.400.000

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin

RESOLUCIÓN No. DG - 00072 del 16 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 5 de 5

embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 16 de Noviembre de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		12/11/2021
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		12/11/2021
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Subdirección Financiera y Administrativa		11/11/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.